



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Listado definitivo de admitidos y excluidos con fecha de examen para la selección de un funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local

Listado de admitidos y excluidos y fecha de examen para la selección de un funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada)

HACE SABER: De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión de un funcionario interino como Agente de Desarrollo Local, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2024/02743 de 4 de diciembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, con fecha de examen, en su caso:

DECRETO 2024/02743

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024 (punto 8), aprobó las bases de la convocatoria para la selección de un funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local mediante el sistema de oposición libre, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica encuadradas en el Subgrupo A2 (expediente 2024 12 24000285).

Considerando que, el día 14 de noviembre de 2024 se publicó la resolución del listado provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de diez días hábiles de subsanación de solicitudes, desde el 15 al 28 de noviembre de 2024.

Visto informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos y que se encuentra obrante en el expediente.

Resultando que, durante el citado plazo de alegaciones no ha tenido entrada ninguna solicitud.

Resultando que, la Base Quinta de la convocatoria regula la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

Considerando el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local por Decreto 2024/00262, de 5 de febrero, de la Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de un funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas:

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ÁVILES HERRERA, VERÓNICA	xx1685xxx
2	ESCOBAR PULIDO, REMEDIOS	xx2330xxx
3	MENDOZA MONTES, SONIA	xx8016xxx

4	NAVAJAS RUEDA, ISABEL MARÍA	xx4409xxx
5	PÉREZ MONTES, ANABEL	xx1495xxx
6	PÉREZ SOTO, MANUEL JESÚS	xx7103xxx
7	PIEDRA DEL FRAILE, MANUEL	xx6489xxx
8	RODRÍGUEZ ROMERA, LAURA	xx6336xxx

EXCLUIDOS

- Ninguno

SEGUNDO. - El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D^a. Concepción Muñoz Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: D^a. Concepción Cenarro Montoro, funcionaria del Ayuntamiento de Granada.

SECRETARIA:

Titular: D^a. María Teresa Sanabria Torres, Auxiliar de Recaudación-Inspector de Rentas de la Diputación de Granada.

Suplente: D^a. Clara Castro González, Auxiliar de Recaudación-Inspector de Rentas de la Diputación de Granada.

VOCALES:

Titulares:

D. David Soria Ríos, Técnico de Medio de Juventud, Deportes y Actividades Lúdicas del Ayuntamiento de Maracena.

D^a. Begoña Fernández Pérez, funcionaria del Ayuntamiento de Granada.

D. Jesús Sánchez García, funcionario del Ayuntamiento de Granada.

Suplentes:

D^a. Rosario García Carrasco, funcionaria de la Diputación de Granada.

D^a. Herminia Muñoz Garcia, funcionaria del Ayuntamiento de Granada.

D. Javier Jiménez Muros, funcionario del Ayuntamiento de Maracena.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Las Gubias, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO. - El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el Centro Multifuncional de Hajar Calle Yazmina s/n de Las Gubias, el día 16 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas, al cual quedan convocados los aspirantes, quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul.

CUARTO. - Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<http://www.lasgubias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-temporal/>)

QUINTO. - Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la

interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Las Gabias a 4 de diciembre de 2024

Firmado por:

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local
Don Mariano Delgado Beltrán